

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No.76001-31-05-003-2024-00212-00 con el escrito del apoderado judicial del demandante. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Ocho de Mayo de Dos Mil Veinticuatro

ANDRES RICARDO DUCLERCQ CANTIN
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N°. 802

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	YEN RUIZ RENGIFO
DEMANDADO	SQUADRA SEGURIDAD LTDA
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2024-00212-00

Santiago de Cali, Ocho de Mayo de Dos Mil Veinticuatro

Visto el informe secretarial, teniendo en cuenta el escrito del apoderado judicial de la parte actora en el cual solicita el retiro de la presente demanda conforme lo establece el artículo 92 del C.G.P., se accederá a su pedimento. Por lo expuesto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR EL RETIRO de la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, propuesta por el Señor **LYEN RUIZ RENGIFO** contra la Sociedad **SQUADRA SEGURIDAD LTDA**, por los motivos expuestos con precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos sin necesidad de desglose.

TERCERO: CANCELAR la radicación en los libros respectivos.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022.

NOTIFIQUESE

La Jueza


YENNY LORENA IDROBO LUNA



*** ZVM ***